



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N°40-2026-CMPT-SO

Puerto Maldonado, 17 de febrero del 2026

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 03-2026-CMPT-SO, realizado el martes 17 de febrero del 2026, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** se pone a debate el punto de agenda respecto a la aprobación del plan de trabajo de actividad de fiscalización del regidor Alexis Rojas Cutipa el mismo que se detalla en la carta N° 029-2026-MPT-CMPT-SR. Y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad, en concordancia con el artículo 10, numeral 4." desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal" de la misma Ley Orgánica de Municipalidades.

Según directiva N° 0010-2024-GC-PREVI, el numeral 7.1.3 prescribe lo siguiente. "7.1.3 Registro de información y firma del balance semestral; la información a ser reportada en balance semestral es acumulativa en cada semestre y correspondiente a la gestión del concejo municipal concejo regional asumida. C) planificación de la fiscalización; el consejero regional o regidor municipal presenta el PTAf ante secretaria del concejo regional o secretaria general, para su posterior evacuación y aprobación ante el concejo regional o concejo municipal según corresponda. Una vez aprobada la actividad, procede a registrar en el aplicativo informático, con el sustento respectivo, la siguiente información Materla a fiscallar; es la descripción general de la temática a fiscalizar incluida en el PAF. Actividad de fiscallzación es la descripción de la actividad vinculada a la materia a fiscalizar aprobado en el PAF, que contiene lo siguiente, fecha de inicio y fecha de término, datos del consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático, tipo de fiscalización





‘AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA’

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARÍA GENERAL



por comisión, Realizado por dos o más regidores: individual, realizada por el concejo regional o regidor municipal. Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización.

Mediante Carta N° 029-2026-MPT-CMPT-SR de fecha 30 de enero del 2026 el regidor Alexis Rojas Cutipa solicita la aprobación de las acciones de fiscalización que se realizara para cumplir con el trabajo de fiscalización de las materias de fiscalización programadas en el PAF – Plan Anual de Fiscalización;

ACCION DE FISCALIZACIÓN 001:

MATERIA DE FISCALIZACIÓN SEGÚN PAF APROBADO:

Otras materias relacionadas a gestión de la provincia de Tambopata en distintos años.

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Fiscalizar el procedimiento de entrega de bienes patrimoniales de la municipalidad provincial de Tambopata al instituto vial municipal de la provincia de Tambopata (IVP), correspondiente al periodo 2025.

Fecha de inicio	02/02/2026
Fecha de termino	04/03/2026
Tipo de fiscalización	individual.
Presupuesto estimado	S/. 13,613.50 (trece mil seiscientos trece con 50 soles).

ACCION DE FISCALIZACIÓN 002:

MATERIA DE FISCALIZACIÓN SEGÚN PAF APROBADO:

Otras materias relacionadas a gestión de la Provincia de Tambopata en distintos años.

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

- Fiscalizar la aprobación de las habilitaciones urbanas de oficio realizada durante el periodo 2024, por funcionarios y titulares del pliego de la Municipalidad Provincial de Tambopata.
- Fiscalizar la aprobación de las habilidades urbanas de oficio realizada durante el periodo 2025, por funcionarios y titulares del pliego de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Fecha de inicio	06/03/2026
Fecha de termino	06/05/2026
Tipo de fiscalización	individual.
Presupuesto estimado	S/. 27,113.50 (veintisiete mil ciento trece con 50 soles).

ACCION DE FISCALIZACIÓN 003:

MATERIA DE FISCALIZACIÓN SEGÚN PAF APROBADO:

Fiscalización de las adquisiciones de bienes y servicios adquiridos mayores a 8 UITs y fiscalización de las adquisiciones de bienes y servicios menores a 8 UITs

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:





'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



Fiscalizar la adquisición, recepción y distribución de los postes para la colocación de semáforos en la ciudad de Puerto Maldonado, solicitado por la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tambopata, correspondiente al periodo 2025.

Fecha de inicio	06/05/2026
Fecha de termino	08/05/2026
Tipo de fiscalización	individual.
Presupuesto estimado	S/. 13,613.50 (trece mil seiscientos trece con 50 soles).



ACCION DE FISCALIZACIÓN 004:

MATERIA DE FISCALIZACIÓN SEGÚN PAF APROBADO:

Fiscalización de las adquisiciones de bienes y servicios adquiridos mayores a 8 UITS y fiscalización de las adquisiciones de bienes y servicios menores a 8 UITS.

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Fiscalizar la adquisición, y la correcta administración de entrega y/o dotación de combustible municipal a vehículos de la gerencia de seguridad ciudadana y Subgerencia de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Tambopata, correspondiente al periodo de octubre, noviembre y diciembre del 2025, y enero del 2026.



Fecha de inicio	08/06/2026
Fecha de termino	08/07/2026
Tipo de fiscalización	individual.
Presupuesto estimado	S/. 13,613.50 (trece mil seiscientos trece con 50 soles).

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2026-CMPT-SO, y con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** el plan de trabajo (PTAF) presentado por el regidor Alexis Rojas Cutipa, siendo lo siguiente:
ACCION DE FISCALIZACIÓN 001:



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARÍA GENERAL



MATERIA DE FISCALIZACIÓN SEGÚN PAF APROBADO:

Otras materias relacionadas a gestión de la provincia de Tambopata en distintos años.

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Fiscalizar el procedimiento de entrega de bienes patrimoniales de la municipalidad provincial de Tambopata al instituto vial municipal de la provincia de Tambopata (IVP), correspondiente al periodo 2025.

ACCION DE FISCALIZACIÓN 002:

MATERIA DE FISCALIZACIÓN SEGÚN PAF APROBADO:

Otras materias relacionadas a gestión de la Provincia de Tambopata en distintos años.

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

- Fiscalizar la aprobación de las habilitaciones urbanas de oficio realizada durante el periodo 2024, por funcionarios y titulares del pliego de la Municipalidad Provincial de Tambopata.
- Fiscalizar la aprobación de las habilidades urbanas de oficio realizada durante el periodo 2025, por funcionarios y titulares del pliego de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ACCION DE FISCALIZACIÓN 003:

MATERIA DE FISCALIZACIÓN SEGÚN PAF APROBADO:

Fiscalización de las adquisiciones de bienes y servicios adquiridos mayores a 8 UITs y fiscalización de las adquisiciones de bienes y servicios menores a 8 UITs

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Fiscalizar la adquisición, recepción y distribución de los postes para la colocación de semáforos en la ciudad de Puerto Maldonado, solicitado por la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tambopata, correspondiente al periodo 2025.

ACCION DE FISCALIZACIÓN 004:

MATERIA DE FISCALIZACIÓN SEGÚN PAF APROBADO:

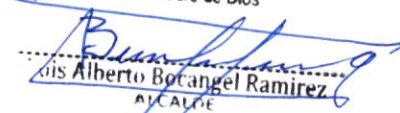
Fiscalización de las adquisiciones de bienes y servicios adquiridos mayores a 8 UITs y fiscalización de las adquisiciones de bienes y servicios menores a 8 UITs.

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Fiscalizar la adquisición, y la correcta administración de entrega y/o dotación de combustible municipal a vehículos de la gerencia de seguridad ciudadana y Subgerencia de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Tambopata, correspondiente al periodo de octubre, noviembre y diciembre del 2025, y enero del 2026.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las instancias administrativas correspondiente y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Alberto Botangel Ramirez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Abg. Jasmie Angélica Alvarez Ríos
SECRETARÍA GENERAL